

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco, SANTINO VEGAN RUT 77.128.711-5, STEAK OUT RUT 77.129.939-3, LUNA CHINA RUT 76.451.450-5, CLUB CAFÉ RUT 76.932.443-7, CAFÉ FIT RUT 77.730.381-3, PIZERIA VIZENTA RUT 77.212.573-9, MERCATO RUT:76.123.681-4, GOHAN RUT 76.154.224-9, VICUÑA MACKENA 530 RUT 76.572.285-3, MONSTERA RUT 77.101.155-1, con fecha 05 de julio 2024.

2.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4° letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.

2.- Que, el presente convenio tiene como objetivo, concientizar a la comunidad en el tema del reciclaje, para lograr disminuir la cantidad de botellas de vidrio que llegan a Relleno Sanitario, y así poder cuidar el medio ambiente.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco, SANTINO VEGAN RUT 77.128.711-5, STEAK OUT RUT 77.129.939-3, LUNA CHINA RUT 76.451.450-5, CLUB CAFÉ RUT 76.932.443-7, CAFÉ FIT RUT 77.730.381-3, PIZERIA VIZENTA RUT 77.212.573-9, MERCATO RUT:76.123.681-4, GOHAN RUT 76.154.224-9, VICUÑA MACKENA 530 RUT 76.572.285-3, MONSTERA RUT 77.101.155-1, con fecha 05 de julio 2024, cuyo contenido se entiende forma parte integrante del presente Decreto

2.- Mediante el Convenio referido las partes convienen aunar sus esfuerzos a fin de efectuar una labor conjunta en el desarrollo de economía circular

en la comuna de Temuco, participando en la segregación de residuos orgánicos en origen y la

3.- El Convenio de colaboración regirá desde la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de 12 meses desde la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio, y podrá ser renovado por el acuerdo manifiesto de las partes. Cualquiera de las partes podrá ponerle término al presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la contra parte con una antelación de 90 días a la fecha de término.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB / PFE / mjsr

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONVENIO DE COLABORACIÓN MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

RESTAURANTES

En Temuco, 05 de julio de 2024, comparecen la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, en adelante la Municipalidad, RUT N°69.190.700-7 representada por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco y los Restaurantes que a continuación se mencionan: **SANTINO VEGAN**, RUT N° 77.128.711-5, representada legalmente por don Yercko Viveros Iluffi, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Pablos # 1969 Temuco, **STEAK OUT**, RUT N° 77.129.939-3, representada legalmente por don Cristian Daniel Espinoza Rodríguez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pablo Neruda # 02371 Temuco, **LUNA CHINA**, RUT N° 76.451.450-5, representada legalmente por doña Yedi Lai, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en avenida Alemania # 304 Temuco, **CLUB CAFÉ**, RUT N° 76.932.443-7, representada legalmente por don Ignacio Andrés Asenjo Vergara, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Claro Solar #692 Temuco, **CAFÉ FIT**, RUT 77.730.381-3, representada legalmente por don Jorge Silva Cerda, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Pablos #1875 Temuco, **PIERIA VIZENTA**, RUT N° 77.212.573-9, representada legalmente por don Felipe Ignacio Castillo Niada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Tiburcio Saavedra #1210 Temuco, **MERCATO** RUT N° 76.123.681-4, representada legalmente por don Rodrigo Javier García Aguilera , cédula nacional de identidad N° [REDACTED] **GOHAN**, RUT N° 76.154.224-9, representada legalmente por don Rodrigo Javier García Aguilera , cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos España #390 Temuco, **VICUÑA MACKENA 530** RUT 76.572.285-3, representada legalmente por don Rodrigo Javier García Aguilera , cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle VICUÑA MACKENA # 530 Temuco, **MONSTERA**, RUT N° 77.101.155-1, representada legalmente por don José Ignacio Saavedra Milla, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Pablo Neruda # 02361 Temuco, quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, suscriben el siguiente Convenio de Colaboración.

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas tienen como objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2. Que, el artículo 4° letra b) de la ley citada dispone que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.

3. La Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos, busca, justamente, integrar los esfuerzos en pos de una gestión más sostenible de los residuos orgánicos municipales, lo que nos permite tanto mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, como adaptarnos mejor al estrés climático que se siente cada vez con más fuerza.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 20.920, gestión de Residuos, Responsabilidad extendida del productor y Fomento al Reciclaje, esta tiene como objeto disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

En conformidad a lo expuesto, los comparecientes acuerdan:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La **Municipalidad de Temuco y los Restaurantes** han acordado aunar sus esfuerzos a fin de efectuar una labor conjunta en el proceso de valorización de residuos sólidos urbanos a través de la segregación y acopio de materiales orgánicos inicialmente, lo cual se realizará en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: OBJETO: VALORIZAR LOS RESIDUOS PARA RECICLAJE (materiales orgánicos)

Para la ejecución del presente Convenio, los Restaurantes dispondrán de Infraestructura y operación a considerar para la recolección, segregación y acopio, de forma coordinada con el personal del Depto. de Medio Ambiente de la Municipalidad, preparando y facilitando de esta forma la recolección de los materiales.

Al mismo tiempo, y en común acuerdo con la Municipalidad y los Restaurantes podrán realizar otras actividades que contribuyan al encadenamiento del proceso de valorización de materiales reciclables.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

La Municipalidad se compromete a:

1. Entregar en calidad de préstamo mientras dure este convenio, como mínimo 3 contenedores de 40 litros color café a cada uno de los Restaurantes suscritos a este convenio, para acopio temporal de residuos orgánicos.
2. Coordinar los retiros de los residuos reciclables, previamente preparados por los Restaurantes, a lo menos una vez por semana.
3. Gestionar sosteniblemente los residuos favoreciendo el encadenamiento de procesos de valorización internos de la Municipalidad y de recolectores de base, fomentando de esta manera la economía circular de los residuos en la comuna.
4. Coordinar de forma conjunta con los Restaurantes otras actividades relacionadas a la difusión, promoción y capacitación sobre el manejo y valorización de residuos en la comuna.
5. Capacitar al personal de los Restaurantes suscritos a este convenio en materia de manejo de residuos y valorización.

CUARTO: COMPROMISOS DE LOS RESTAURANTES.

Los Restaurantes se comprometen a:

- Preparar y acopiar de forma adecuada, ordenada y limpia, los residuos orgánicos a retirar por la Municipalidad, siendo estos exclusivamente residuos que estén en la categoría de asimilables a domiciliarios, de acuerdo a lo establecido en el DS N°6 MINSAL.
- Rotular contenedores donde acopien el material a valorizar.
- Realizar talleres e inducciones internas en el personal con el fin de contribuir a la optimización de los procesos de segregación y acopio de residuos reciclables en los Restaurantes.
- Disponer y mantener la infraestructura adecuada para resguardar el acopio y la segregación de los residuos orgánicos a retirar por la Municipalidad.
- Cumplir con los requerimientos legales y la seguridad interna de sus funcionarios, en lo referido al manejo de los residuos reciclables a retirar por parte de la Municipalidad.

QUINTO: COBERTURA Y OPERACIÓN.

Los residuos a considerar en el presente convenio corresponden a aquellos generados como, materia orgánica en la cocina previa preparación de alimentos, que cumplan con los siguientes requisitos; no alimentos procesados, no grasas ni aceites, residuos cárnicos y derivados, nada de lácteos. Sin perjuicio de lo anterior, se puede incluir también material reciclable correspondiente a envases y embalajes como vidrios, plásticos y cartones, dependiendo del requerimiento de cada

SEXTO: PROPÓSITO.

El presente Convenio de Colaboración se extiende para promover la gestión sustentable de los residuos de la comuna de Temuco y propender a oportunidades vinculadas a la economía circular.

SÉPTIMO: GRATUIDAD.

Las partes dejan expresa constancia que el cumplimiento del presente convenio no importa el desembolso de dinero para ninguna de ellas, sea a título de pago u otro.

Los Restaurantes suscritos a este convenio y los que a futuro quieran suscribirse deberán cumplir con el pago de derechos de aseo municipal.

OCTAVO: VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración regirá desde la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio que lo apruebe y su vigencia se extenderá por el plazo de 12 meses, a cuyo término se renovará anualmente de forma sucesiva, si ninguna de las partes hubiese manifestado su intención de ponerle término, mediante comunicación escrita a las otras, a través de carta certificada, remitida al domicilio de la otra, con una antelación mínima de noventa días a la fecha de término.

NOVENO: MODIFICACIONES.

Los comparecientes podrán efectuar modificaciones al presente convenio cada vez que las partes lo acuerden o cuando otro Restaurante manifieste su interés en participar en el presente convenio, esto se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por los comparecientes y bajo las mismas formalidades del convenio que los origina, se entenderán que forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

DÉCIMO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

DECIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don Roberto Neira Aburto para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 del 29 de junio de 2021.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

Se entregará una copia a cada parte que se suscribe este convenio

Previa lectura y en señal de aceptación firman:

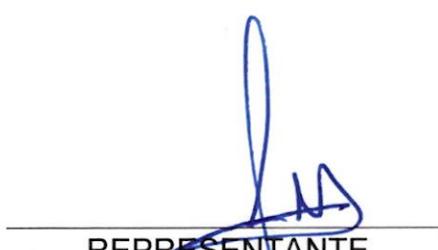


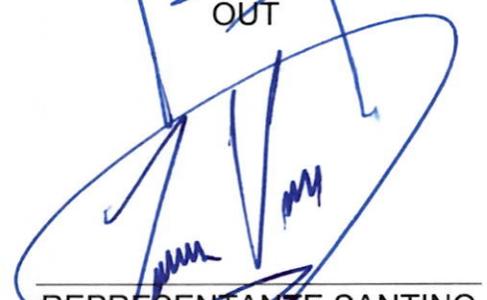
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




REPRESENTANTE LUNA
CHINA

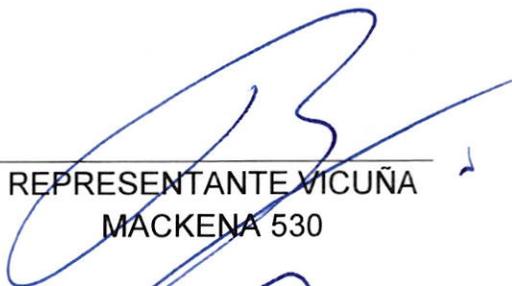

REPRESENTANTE STEAK
OUT


REPRESENTANTE
MONSTERA


REPRESENTANTE SANTINO
VEGAN


REPRESENTANTE
MERCATO


REPRESENTANTE GOHAN



REPRESENTANTE VICUÑA
MACKENA 530



REPRESENTANTE CLUB
CAFE



REPRESENTANTE CAFÉ FIT



REPRESENTANTE PIZZERIA
VIZENTA